
**Autorizan viaje de funcionarios del
Ministerio al Reino Unido de Gran
Bretaña e Irlanda del Norte y los EE.UU.,
en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 345-2014-EF/43**

Lima, 24 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, del 27 al 30 de octubre de 2014, en las ciudades de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; así como, de San Francisco, Los Angeles, Boston

y Nueva York, Estados Unidos de América, se llevarán a cabo "Reuniones de Coordinación con Inversionistas Extranjeros", con el fin de promocionar las ventajas de invertir en el Perú, teniendo en consideración el grado de inversión alcanzado por la República, el cual ha sido ratificado por las agencias clasificadoras de riesgo, basado en la fortaleza económica del país;

Que, en ese sentido se ha estimado importante la participación del señor Carlos Augusto Oliva Neyra, Viceministro de Hacienda y del señor Carlos Adrián Linares Peñaloza, Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en las citadas reuniones;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, dispone que, los viajes que realicen los funcionarios del Poder Ejecutivo que participen, entre otros, en acciones de promoción de importancia para el Perú, se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, debiendo señalarse que los gastos, por conceptos de pasajes aéreos y hospedaje, que se deriven de la participación en las referidas reuniones de coordinación, serán asumidos por los bancos de inversión que asesoran a la República del Perú, mientras que los viáticos correspondientes, para alimentación y traslados, serán asumidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a su presupuesto institucional; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; así como, en la Directiva N° 003-2012-EF/43.01 – Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País, aprobada con Resolución Ministerial N° 662-2012-EF/43 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, los viajes en comisión de servicios del señor Carlos Augusto Oliva Neyra, Viceministro de Hacienda, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 26 al 31 de octubre de 2014 y del señor Carlos Adrián Linares Peñaloza, Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, del 26 al 31 de octubre de 2014, a las ciudades de San Francisco, Los Angeles, Boston y Nueva York, Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de viáticos, para alimentación y traslados, que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Carlos Augusto Oliva Neyra	
Viáticos - Europa (2 días)	: US\$ 540,00
Viáticos - América del Norte (2 días)	: US\$ 440,00

Señor Carlos Adrián Linares Peñaloza	
Viáticos - América del Norte (4 + 1 días)	: US\$ 1 320,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados funcionarios deben presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentarán la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los funcionarios cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas